

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>EL DOVIO VALLE</b> Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877 <b>AUTO</b></p>	 <p><b>ERES</b> EXCELENCIA RESPONSABILIDAD <b>ÉTICA</b> SUPERACIÓN</p>
--	---	--

## AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 111

### MOTIVO: DECRETAR MEDIDA PREVIA

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Ferney Sánchez Valencia

Radicación: 2014-00053-00

El Dovio Valle, Marzo trece (13) de dos mil Veinte (2020)

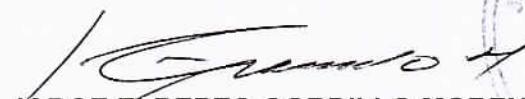
Estudiada la petición elevada por la entidad ejecutante obrante a folio 20, la misma es procedente. En consecuencia, y de conformidad, con lo estatuido en el Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE:

**ÚNICO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de los dinero depositados en la cuenta corriente, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado **FERNEY SÁNCHEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.192.003 en el **BANCO W** del municipio de Cartago Valle. Limitando el embargo hasta el valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$15.893.129,00)**, para tal efecto, se ordena librar el oficio correspondiente a la entidad crediticia informando además el número de cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho Judicial que corresponde al 762502042001 en la entidad Banco Agrario de Colombia S.A.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO

